

MEMORIA PARA LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACION DEL ANTEPROYECTO DE LEY FORAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DE NAVARRA.

El artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que con carácter previo a la elaboración de un proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará un consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las demás organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias.

El presente documento tiene como finalidad dar respuesta a las cuestiones que plantea el artículo 133.1 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo Común y servir de base a la consulta previa a la elaboración del proyecto de ley foral de ciencia y tecnología, a fin de que los potenciales destinatarios de la norma y la ciudadanía en general tengan la posibilidad de participar y realizar aportaciones sobre ella.

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

- Falta de ordenación del Sistema Navarro de I+D+i y necesidad de promover su excelencia e incrementar su cooperación con el sector productivo.
- Baja inversión, colaboración, transferencia del conocimiento e internacionalización de la I+D+i.

- Necesidad de reforzar el Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación de Navarra como el instrumento fundamental de planificación y coordinación de las políticas en materia de I+D+i en Navarra.
- Incumplimiento de los objetivos establecidos en Europa en materia de Inversión en I+D+i, revertiendo la bajada de la inversión en I+D+i/PIB en los últimos años y el descenso en el Índice Europeo de la Innovación desde una región fuertemente innovadora a una región moderadamente innovadora.
- Carencia de un marco que asegure una estabilidad presupuestaria para la asignación de recursos al I+D+i.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

Navarra ha actualizado su Estrategia de Especialización Inteligente en el marco de la Estrategia Europa 2020, desarrollada por la Comisión Europea. Uno de los retos contemplados en la misma es el compromiso con la I+D+i, que se plasmará en la elaboración de un Plan de Ciencia y Tecnología y una Ley de Ciencia y Tecnología, con un compromiso de incremento presupuestario de la financiación pública y la mejora del entorno de agentes clave.

c) Objetivos de la norma.

A través de esta Ley Foral se pretenden alcanzar los siguientes objetivos:

- Mejorar el bienestar y la calidad de vida contribuyendo a la solución de retos y problemas de la sociedad.
- Posicionar a Navarra con región líder en I+D+i, mejorar la posición competitiva de las empresas navarras y posibilitar un modelo productivo centrado en la I+D+i
- Ordenar el Sistema Navarro de I+D+i, SINAI, promover su excelencia y aumentar la cooperación con el sector productivo.
 - Determinando qué agentes integran el SINAI.
 - Creando el Registro de Agentes y una relación de personal y grupos investigadores.

- Creando el Consejo Asesor de I+D+i de Navarra.
 - Creando el Observatorio de Innovación de Navarra.
- Fomentar la investigación en todos sus niveles, desde los niveles más fundamentales hasta los niveles más cercanos a mercado.
- Garantizar la provisión de recursos económicos a largo plazo para la I+D+i, y coordinar su asignación y uso.
 - Mediante una adecuada financiación a través de los Presupuestos Generales de Navarra.
 - Potenciando el mecenazgo.
 - Asegurando un marco fiscal favorable.
- Promover la formación en estudios científico-técnicos a todos los niveles, formación profesional, universitaria y doctorados, con especial énfasis en el género femenino para contribuir a satisfacer y equilibrar las necesidades de la sociedad.
- Asegurar el talento investigador en Navarra, gestionando el talento existente, atrayendo nuevo talento y formando nuevo personal investigador y científico técnico.
- Potenciar el nacimiento de nuevas iniciativas empresariales y de emprendimiento innovadoras de base tecnológica basadas en resultados de la investigación.
- Promover la cooperación y favorecer la transferencia del conocimiento de la investigación desde el sistema navarro de I+D+i al tejido productivo.
- Favorecer la internacionalización de la I+D+i realizada en Navarra tanto por las empresas como por los agentes del sistema navarro de I+D+i, especialmente en Navarra.
- Promover la divulgación científica y potenciar un entorno favorable a la ciencia y la investigación, mejorando la percepción, por parte de la sociedad, del valor de la ciencia, la investigación y la innovación como motores de desarrollo económico y social.
- Configurar el Plan de Ciencia y Tecnología de Navarra como el instrumento fundamental de planificación y coordinación de las políticas en materia de I+D+i en Navarra

- Favorecer la coordinación de las políticas y los planes de ciencia tecnología e innovación con los de Administración general del estado y los de la Unión Europea.
- Crear una tendencia positiva en la inversión en I+D+i sobre el PIB y asumir un compromiso inversor creciente a largo plazo en I+D+i, materia que se considera estratégica.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias.

La ordenación y el impulso de la I+D+i requieren una regulación con el rango y la estabilidad que proporciona una Ley.

El marco legal precisamente será completado mediante el Plan de Plan de Ciencia y Tecnología de Navarra.

Pamplona/Iruñea, a 22 de mayo de 2017.

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIA,


ENERGIA E INNOVACIÓN

Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra
Garapen Ekonomikoa
Desarrollo Económico

Industriaren, Energiaren eta Berrikuntzaren
Zuzendaritza Nagusia
Dirección General de Industria, Energía
e Innovación

Yolanda Blanco Rodríguez